



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

20 de agosto de 2026

MZ-AI-OF-0153-2026

Página 1 de 4

Señora

Carmen Morales Zúñiga

Presidenta en funciones del Concejo Municipal

Miembro de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos

MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

Asunto: Ajustes en materia de control interno en el proyecto de reglamento del comité de deportes de Zarcero, sobre planificación y presupuesto.

Estimada Señora:

Reciba un saludo cordial. Producto de la entrega al suscrito del proyecto normativo ajustado por el asesor jurídico externo del Concejo Municipal, desde la perspectiva de control interno, del seguimiento y el servicio preventivo competente al suscrito, según el artículo 22 de la Ley General de Control Interno, muy respetuosamente se solicita al Comité Permanente de Asuntos Jurídicos considerar en la propuesta final del *Reglamento del Proceso de Planificación y Gestión Presupuestaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Zarcero*, los siguientes ajustes:

Proyecto ajustado por la Asesoría Legal Externa

“Artículo 3.—Marco normativo y jerarquía de fuentes.

Los procesos regulados por este reglamento se regirán por la Constitución Política, el Código Municipal, Ley N° 7794, la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N° 8131, en cuanto resulte aplicable conforme a su ámbito, la Ley General de Control Interno, Ley N° 8292, la Ley General de Contratación Pública, Ley N° 9986, la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley N° 8422, las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, las Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional, las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República y el restante bloque de legalidad.

También deberán observarse el Plan Estratégico Cantonal del Gobierno Local, la Política Nacional del Deporte, la Recreación y la Actividad Física, los demás instrumentos nacionales o cantonales de planificación aplicables y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del CCDRZ.

En caso de contradicción entre este reglamento y una norma de rango superior o una disposición técnica vinculante emitida por la Contraloría General de la República, prevalecerá esta última. La Junta Directiva deberá promover oportunamente la adecuación del texto reglamentario.”



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

AUDITORÍA INTERNA

20 de agosto de 2026

MZ-AI-OF-0153-2026

Página 2 de 4

Propuesta de la Auditoría Interna

Artículo 3.—Marco normativo y jerarquía de fuentes.

Los procesos regulados por este reglamento se regirán por la Constitución Política, el Código Municipal, Ley N° 7794, la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N° 8131, en cuanto resulte aplicable conforme a su ámbito, la Ley General de Control Interno, Ley N° 8292, la Ley General de Contratación Pública, Ley N° 9986, la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley N° 8422, [las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público](#), [las Normas Técnicas sobre el Presupuesto de los Beneficios Patrimoniales otorgados mediante Transferencia del Sector Público a Sujetos Privados](#), [las Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional](#), [las demás disposiciones de la Contraloría General de la República](#) y el restante bloque de legalidad.

También deberán observarse el Plan Estratégico Cantonal del Gobierno Local, la Política Nacional del Deporte, la Recreación y la Actividad Física, los demás instrumentos nacionales o cantonales de planificación aplicables y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del CCDRZ.

En caso de contradicción entre este reglamento y una norma de rango superior o una disposición técnica vinculante emitida por la Contraloría General de la República, prevalecerá esta última. La Junta Directiva deberá promover oportunamente la adecuación del texto reglamentario.

Proyecto ajustado por la Asesoría Legal Externa

“Artículo 5.—Definiciones. (...).”

Propuesta de la Auditoría Interna

Agregar el inciso n):

“Artículo 5.—Definiciones. (...)

n) [Caución: Garantía personal que todo funcionario encargado de recaudar, custodiar o administrar fondos y valores públicos debe rendir de su propio peculio para asegurar el cumplimiento correcto de sus deberes.](#)”

Proyecto ajustado por la Asesoría Legal Externa

“Artículo 22.—Cantidad y procedimiento de las modificaciones presupuestarias.

Durante cada ejercicio económico podrán aprobarse hasta doce modificaciones presupuestarias ordinarias, sin exceder una modificación ordinaria por mes calendario. (...).”



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

AUDITORÍA INTERNA

20 de agosto de 2026

MZ-AI-OF-0153-2026

Página 3 de 4

Propuesta de la Auditoría Interna

En el entendido de que el presupuesto haya sido construido bajo sanas prácticas y con apego a la normativa técnica presupuestaria formulada por la Contraloría General de la República, se recomienda al Concejo Municipal establecer un número razonable de modificaciones presupuestarias durante el año, inferior a las 12 propuestas por la Asesoría Legal Externa, así como agregar una extraordinaria. En este sentido, el cambio sería de la siguiente forma y respetando el número que finalmente considere apropiado el Órgano Colegiado.

Artículo 22.—Cantidad y procedimiento de las modificaciones presupuestarias.

Durante cada ejercicio económico podrán aprobarse hasta **xxx** modificaciones presupuestarias ordinarias **y una extraordinaria al cierre del período por fuerza mayor debidamente justificada y documentada**, sin exceder una modificación ordinaria **en un** mes calendario. (...).

Propuesta de la Auditoría Interna

Agregar un artículo y ajustar la numeración del cuerpo normativo:

Artículo 26.—Cauciones. “El CCDRZ deberá reglamentar la aplicación de las cauciones reguladas por el artículo 13 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, para lo cual puede solicitar la asistencia técnica de la Municipalidad, con el aval de la Alcaldía y por medio de la Dirección Administrativa Financiera, con el fin de armonizar dicho marco normativo con las disposiciones vigentes en la Municipalidad de Zarcero sobre las cauciones.”

Proyecto ajustado por la Asesoría Legal Externa

“Artículo 34.—Transparencia y publicidad.

El CCDRZ publicará, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su aprobación o firmeza, según corresponda: (...)

La publicación deberá omitir o proteger los datos personales, secretos comerciales, información confidencial y demás contenidos de acceso restringido conforme al ordenamiento jurídico.”

Propuesta de la Auditoría Interna

Artículo 34.—Transparencia y publicidad.

El CCDRZ publicará, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su aprobación o firmeza, según corresponda: (...)

La publicación deberá omitir o proteger los datos personales, secretos comerciales, información confidencial y demás contenidos de acceso restringido conforme al ordenamiento jurídico. **La publicidad se coordinará con la Alcaldía mediante el espacio que disponga el CCDRZ en la web municipal, con el soporte técnico del Proceso de Tecnología de la Información y Comunicación,**



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

20 de agosto de 2026

MZ-AI-OF-0153-2026

Página 4 de 4

adscrito a la Dirección Administrativa Financiera, sin menoscabo del uso de otros medios físicos o digitales debidamente autorizados por la Alcaldía dentro de las sanas prácticas de la participación ciudadana.

Atentamente,

Auditor Interno

Municipalidad de Zarcero

jprs

C: Presidente titular Concejo Municipal.
 Archivo.